

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaría del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante, así:

| CONCEPTO            | VALOR       | FOLIO                                   |
|---------------------|-------------|-----------------------------------------|
| Agencias en derecho | \$2.555.000 | Auto que sigue adelante en la ejecución |
| Total               | \$2.555.000 |                                         |

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

DUBIAN FERNEY MORA SANCHEZ  
Secretario



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Proceso:  | Ejecutivo                                 |
| Radicado: | No. 05 001 40 03 018 2021 00234 00        |
| Decisión: | Liquida y aprueba costas- Ordena remitir. |

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaboradas por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, remítase el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín (Reparto), para que continúe con el trámite de este.

Notifíquese y Cúmplase

  
Juliana Barco González  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, \_\_20\_\_ octubre 2021, en  
la fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS fijados a  
las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Civil 018**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f06b40ed8429479f34786ae9c93ccc8958c0ea841ccdc0b458e8ac60094361**

Documento generado en 19/10/2021 11:58:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**